

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA.".-

Se comunica al público que la compañía "IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA.", aumentó su capital social en \$ 608.121.00 dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el notario cuarto del cantón Cuenca el 17 de agosto de 2004, presentada en este despacho el día 18 de agosto de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-C-DIC-466 de 20 de agosto de 2004.

El capital actual es de **656.715,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en 656.715 participaciones de un dólar cada una.

Cuenca, 20 de agosto de 2004

Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

VP

VA A INSCRIBIRSE

escritura de compraventa de un cuerpo de terreno ubicado en el área rural, sector Chachaco, parroquia Sinincay, cantón Cuenca. Registrado por Alfonso Sinchi Quizhpi. A favor de Manuel Sinchi Zhiñin. Terreno linderado de la siguiente manera: Frente, en 37m., con terreno público. Fondo, en 40m., con camino público. Un costado, en 192m., con terrenos de Mesías Morocho. Y otro costado, en 192m., con calle pública, teniendo una cabida de 7500m2. aproximadamente, en todos los linderos. Cuenca, a 16 de Agosto del 2004. Artículo Décimo Segundo.

LT

AVISO JUDICIAL

UZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL AZUAY
J.105-04

Por los fines legales consiguientes llevo a conocimiento del público general que en el Juzgado Tercero de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. Fabián Gavilanes Encalada, Juez Encargado, se ha presentado una demanda de Nulidad de Inscripción de nacimiento de Rosa Ina Albarracín Moscoso, cuyo auto de calificación en extracto es el siguiente: Cuenca, 10 de marzo de 2004; las 09h20. VISTOS: por íntima y completa y por reunir los requisitos de ley, se acepta a trámite el auto de calificación de nulidad de inscripción de nacimiento de Rosa Ina Albarracín Moscoso. Téngase como legítimo contradictor al Sr. Director Provincial de Registro Civil del Azuay y cuéntese con los señores agentes fiscales de la provincia, en representación del Ministerio Público. Publíquese un extracto de la demanda por una vez, por una ocasión. Por fijada la cuantía indeterminada, en la casilla judicial señalada y la autorización que confiere la ley a su abogado defensor. Adjúntese la documentación correspondiente. Notifíquese. F. Dr. F. Gavilanes. Cuenca, 23 de agosto de 2004. DR. DIEGO RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE CUENCA

Ag:24.25.26.

REPUBLICA DEL ECUADOR
FUNCION JUDICIAL DEL AZUAY